



**AUTORIZA TRATO DIRECTO ASOCIACION
NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CEGUERA.**

DECRETO N° 5377

CHILLAN VIEJO, 05 SET. 2012

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

2.- El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 DE Bases sobre Contrato Administrativo de Suministros y Prestaciones de Servicios, artículo 10° N° 7, Letra e) **"Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"**.

CONSIDERANDO:

1.- Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09/12/2008 y 499 del 16.12.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 2.600 de fecha 29.12.2011, que aprueba el presupuesto año 2012.

3.- La Municipalidad de Chillán Viejo dentro de su política, esta el ayudar a la comunidad cuando lo requiere, sobre todo cuando esta ayuda es solicitada por una usuaria Adulto Mayor, que presenta problemas de visión, del ojo izquierdo de un 50% ya que el ojo derecho perdió el 100% de visibilidad, debido a que la usuaria no cuenta con los medios económicos para realizarse esta operación es por esto que el Municipio la apoyara económicamente.

La atención debe ser realizada en La Asociación Nacional de la Prevención de la Ceguera, debido a que el medico tratante lo solicita.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Trato Directo con la Asociación Nacional de Prevención de la Ceguera Rut: 70.023.860-1 Domiciliado en Avenida Salvador # 943 Providencia Santiago, para realizar cirugía de Trabeculectomía con Trabeculotomía a la Sra. Maria Romero Caro Rut: 5.802.746-4.

2.- Emítase, la Orden de Compra a través del Portal Chilecompra por un monto de \$336.545.- (trescientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y cinco pesos) impuesto incluido.

3.- Impútese el gasto incurrido a la cuenta N° 24.01.007 Asistencia Social a Personas Naturales.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**